

Comisionado Parlamentario Penitenciario

Julio 2015

Contenido

I. Datos generales de la Institución	2
II. Estructura institucional.....	2
III. Historicidad institucional.....	4
IV. Marcos normativos	4
V. Temas de agenda y líneas de acción.....	5
VI. Estrategias de articulación y cooperación	9
VII. Participación y comunicación con la ciudadanía.....	9
VIII. Producción de información sobre DDHH	9

I. DATOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN

SIGLAS	
Nombre de la institución	Comisionado Parlamentario Penitenciario
Dirección	Avenida de las Leyes s/n. Palacio Legislativo.
Teléfono	+598 2924 7180
Sitio Web	http://www.parlamento.gub.uy/palacio3/index1280.asp?e=0&w=1366
Email institucional	comisionado@parlamento.gub.uy
Nombre del responsable máximo de la Institución	Hasta el 7 de octubre de 2014 fue responsable Álvaro Garcé. Recientemente, los primeros días de julio, el Poder Legislativo designó una comisión que tendrá el cometido de designar al nuevo comisionado del Sistema Penitenciario. Tendrá 90 días para emitir una resolución.
Redes sociales	

II. ESTRUCTURA INSTITUCIONAL

Tipo de Institución
<ol style="list-style-type: none"> 1. Mecanismos de articulación <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder <ol style="list-style-type: none"> 1.1.1. Mecanismos de articulación Nacional intra poder con participación social 1.1.2. Mecanismos de articulación Nacional intra poder sin participación social 1.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees <ol style="list-style-type: none"> 1.2.1. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees con participación social 1.2.2. Mecanismos de articulación Nacional interpoderees sin participación social 1.3. Mecanismos de articulación Federal <ol style="list-style-type: none"> 1.3.1. Mecanismos de articulación Federal con participación social 1.3.2. Mecanismos de articulación Federal sin participación social 1.4. Mecanismos de articulación Regional 2. Instituciones <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Institución principal rectora de Políticas Públicas 2.2. Área interna, dependencia o programa específico 2.3. Organismo de monitoreo y control (X) 2.4. Institución de investigación o formación 2.5. Defensor del Pueblo y/o Institución Nacional de DDHH 2.6. Comisiones de elaboración de normas o procedimientos 2.7. Institución consultiva, de asistencia o asesoramiento 3. Organizaciones sociales <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Redes asociativas o espacios de articulación 3.2. Organizaciones comunitarias (organizaciones de base territorial) 3.3. ONG

<p>3.4. Movimientos</p> <p>4. Instituciones de investigación académica</p> <p>4.1. Centros de investigación adscriptos a instituciones educativas</p> <p>4.2. Grupos de investigación adscriptos a instituciones educativas</p> <p>4.3. Observatorios adscriptos a instituciones educativas</p>	
Ámbito geográfico de actuación	<p>Internacional</p> <p>Regional</p> <p>Mercosur</p> <p>Nacional(X)</p> <p>Sub- nacional (Estadual/Provincial)</p> <p>Local (Municipal)</p> <p>Área específica</p>
Emplazamiento institucional	
<p>Funciona en la órbita del Parlamento Nacional, como órgano asesor y fiscalizador del grado de cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad por decisión judicial.</p> <p>Asimismo en el art. 20 de Ley que da origen al Comisionado Parlamentario Penitenciario se establece que el Comisionado Parlamentario no estará sujeto a mandato imperativo, ni recibirá instrucciones de ninguna autoridad debiendo desempeñar sus funciones con plena autonomía, de acuerdo a su criterio y bajo su responsabilidad.</p>	
Recursos humanos	
Tamaño de la institución	<p><15 (X)</p> <p>15 a 50</p> <p>50 a 100</p> <p>100 a 500</p> <p>>500</p>
Cantidad de recursos humanos que intervienen en el área o institución	
Responsables de la Institución	
<p>Por unanimidad, el 13 de julio de 2005 la Asamblea General designó al Dr. Alvaro Garcé García Santos como primer Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario. Luego, por resolución unánime de la Asamblea General del 3 de noviembre de 2010 su mandato le fue renovado por un período más, hasta el 7 de octubre del 2014.</p> <p>Actualmente no se ha designado un nuevo Comisionado Parlamentario para el Sistema Penitenciario pero el Poder Legislativo, recientemente designó una comisión para que así lo hiciese.</p>	
Instancias de evaluación y monitoreo	
<p>Anualmente se presenta desde el Comisionado informes y evaluación de actuación.</p> <p>Disponibles en: http://www.parlamento.gub.uy/palacio3/index1280.asp?e=0&w=1366</p>	
Recursos financieros	

Presupuesto Anual (2014)	No se cuenta con la presente información.
Origen de los recursos financieros	
No se cuenta con la presente información.	
Distribución de los recursos dentro de la Institución	
No se cuenta con la presente información.	
Recursos otorgados/cooperación financiera	
No se cuenta con la presente información.	

III. HISTORICIDAD INSTITUCIONAL

Año de creación de la Institución	2003
Ley o disposición de creación	
El 28 de agosto de 2003 se crea el Comisionado Parlamentario Penitenciario mediante la Ley Nº 17.684.	
Historicidad de la creación de la Institución	
<p>En 1990, el entonces Diputado Daniel Díaz Maynard concibió la creación de un comisionado que, en la órbita del Parlamento Nacional, oficiara como órgano asesor y fiscalizador del grado de cumplimiento de los derechos de las personas privadas de libertad por decisión judicial.</p> <p>Trece años más tarde, en junio de 2003, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Representantes, por entonces presidida por el Diputado Alberto Scavarelli, daba curso a aquella idea. Con leves modificaciones introducidas en el Senado, dicho texto, previamente aprobado por la Cámara de Representantes, se convirtió en la Ley Nº 17.684.</p> <p>En el artículo 1 de la presente Ley que da origen a Comisionado Parlamentario Penitenciario se establece que éste tiene el cometido principal de asesorar al Poder Legislativo en su función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal y reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por Uruguay, referentes a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial.</p>	

IV. MARCOS NORMATIVOS

Marcos normativos de referencia
<p>Marcos normativos Nacionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14.470 (decreto-ley), de 2 de diciembre de 1975, Régimen de la reclusión. • 17510, de 27 junio de 2002, Acuerdos Internacionales, Penal Internacional.

- 17.897, de 14 de setiembre de 2005, Humanización del Sistema Penitenciario
- 17.914, de 21 octubre de 2005, Protocolo Convención contra Tortura.
- 18.315, de 5 de julio de 2008, Procedimiento Policial.
- 18.426, de 1º de diciembre de 2008, Salud Sexual y Reproductiva.
- 18.667, de 15 de julio de. 2010, Ley de Emergencia Carcelaria.
- 18.717, de 24 de diciembre de 2010, guardia perimetral.

Modificaciones introducidas en el Código Penal, leyes Nº:

- 17.931 de 19 de diciembre de 2005, modificación al Código Penal.
- 17.938 de 29 de diciembre de 2005, modificación al Código Penal
- 17.951 de 8 de enero de 2006, modificación al Código Penal.
- 18.039 de 20 de octubre de 2006, modificación al Código Penal
- 18.103, de 12 de marzo de 2007, modificación al Código Penal.
- 18.116, de 23 abril de 2007, modificación al Código Penal.
- 18.359, de 26 de setiembre de 2008, modificación al Código Penal.
- 18.383, de 17 de octubre de 2008, modificación al Código Penal.
- 18.435, de 12 de diciembre de 2008, modificación al Código Penal.
- 18.515, de 26 de junio de 2009, modificación al Código Penal.
- 18.651, de 19 de febrero de 2010, modificación al Código Penal.
- 18.840, de 23 de noviembre de 2011, modificación al Código Penal.

Decretos del Poder Ejecutivo:

- 101/005, de 28 de febrero de 2005, estructura de cargos penitenciarios.
- 225/006, de 13 de julio de 2006, redención de pena.
- 226/006, de 14 de julio de 2006, inserción laboral de liberados.
- 324/006, de 18 de setiembre de 2006, permanencia en Cárcel Central.
- 80/007, de 5 de marzo de 2007, compensación a funcionarios penitenciarios.
- 102/009, de 2 de marzo de 2009, modificación al decreto 225/06.
- 264/009, de 1º de junio de 2009, exoneraciones para obras en cárceles.
- 531/009, de 23 de noviembre de 2009, custodia perimetral Las Rosas.
- 223/010, 23 de julio de 2010, adquisición de equipos para cárceles.
- 37/011, de 1º de enero de 2011, Punta de Rieles.
- 38/011, de 1º de enero de 2011, Punta de Rieles.
- 60/011, de 8 de febrero de 2011, Guardia Republicana.
- 93/011, de 15 de febrero de 2011, normas de transición.
- 104/011, de 10 de marzo de 2011, Escalafón "S" Penitenciario.

La información aquí expuesta no es exhaustiva.

V. TEMAS DE AGENDA Y LÍNEAS DE ACCIÓN

Funciones

El cometido principal del Comisionado Parlamentario Penitenciario es asesorar al Poder Legislativo en su

función de control del cumplimiento de la normativa constitucional, legal o reglamentaria vigente, y de los convenios internacionales ratificados por Uruguay, referidos a la situación de las personas privadas de libertad en virtud de proceso judicial. Igualmente le competará la supervisión de la actividad de los organismos encargados de la administración de los establecimientos carcelarios y de la re-inserción social del recluso o liberado.

El Comisionado Parlamentario Penitenciario tiene un calendario de actividades establecido de visitas a las Cárceles.

Asimismo presenta de forma periódica informes sobre el estado del sistema carcelario y el cumplimiento de la normativa existente.

Objetivos

El Comisionado Parlamentario tiene las siguientes atribuciones:

- Promover el respeto de los derechos humanos de todas las personas sometidas a un procedimiento judicial del que se derive su privación de libertad.
- Solicitar información a las autoridades carcelarias respecto a las condiciones de vida de los reclusos y, en particular, de las medidas adoptadas que puedan afectar sus derechos.
- Formular recomendaciones a las autoridades carcelarias para que se modifiquen o dejen sin efecto medidas adoptadas o se incorporen otras que tiendan al cumplimiento de las normas constitucionales y legales vigentes.
- Recibir denuncias sobre violaciones de los derechos de los reclusos, de acuerdo con el procedimiento que se establece. En tal caso, deberá oír los descargos de la autoridad correspondiente antes de formular las recomendaciones que estime convenientes con la finalidad de corregir los procedimientos y restablecer los derechos lesionados.
- Realizar inspecciones de carácter general a los establecimientos carcelarios, debiendo anunciar su visita a la autoridad correspondiente con no menos de veinticuatro horas de anticipación.
- Preparar y promover los estudios e informes que considere conveniente para el mejor desempeño de sus funciones.
- Pedir informes a organismos públicos, oficinas, abogados defensores, organizaciones de asistencia y otras análogas, con fines de asesoramiento y promoción. Se excluye de esta atribución todo informe relativo a materia o competencia de carácter jurisdiccional.
- Rendir anualmente un informe ante la Asamblea General, en el que se analizará la gestión cumplida con expresa mención de las recomendaciones y sugerencias formuladas a las autoridades administrativas.
- Interponer los recursos de "habeas corpus" o amparo.
- Proceder a la denuncia penal correspondiente cuando considere que existen delitos.
- Cooperar con los organismos u organizaciones nacionales e internacionales que promuevan el respeto de los derechos humanos y asistan y defiendan los derechos de los encausados.

Temáticas de Derechos Humanos

- 1. Seguridad ciudadana y violencia institucional (X)**
 - 1.1. Prevención de la violencia institucional
 - 1.2. Seguridad ciudadana
 - 1.3. Condiciones de detención

- 1.4. Prevención y sanción de la tortura y malos tratos
- 1.5. Regulación y control de uso de la fuerza
- 2. Igualdad y no discriminación**
 - 2.1. Niñez, adolescencia y juventud
 - 2.2. Personas mayores
 - 2.3. Personas con discapacidad
 - 2.4. Discriminación y racismo
 - 2.4.1. Discriminación racial
 - 2.4.2. Libertad de religión y creencias
 - 2.5. Migrantes
 - 2.5.1. Migrantes
 - 2.5.2. Refugiados
 - 2.5.3. Solicitantes de asilo
 - 2.5.4. Desplazados internos
 - 2.6. LGBT
 - 2.7. Mujeres
 - 2.8. violencia de género
 - 2.9. Pueblos Indígenas
 - 2.10. Trata de personas
- 3. Inclusión y Derechos sociales**
 - 3.1. Salud
 - 3.1.1. Derechos sexuales y reproductivos
 - 3.1.2. Salud mental
 - 3.1.3. VIH/SIDA
 - 3.2. Vivienda y tierra
 - 3.3. Agua y saneamiento
 - 3.4. Trabajo
 - 3.5. Seguridad social
 - 3.6. Educación
 - 3.7. Alimentación
 - 3.8. Ambiente y recursos naturales
- 4. Memoria, Verdad y Justicia**
 - 4.1. Sitios
 - 4.2. Reparaciones
 - 4.3. Comisiones de verdad
 - 4.4. Procesos judiciales
 - 4.5. Archivos
 - 4.6. Restitución de Identidad
- 5. Infraestructura institucional en DDHH**
 - 5.1. Marcos normativos
 - 5.2. Acceso a la información
 - 5.3. Acceso a la justicia
 - 5.4. Participación y expresión
 - 5.5. Educación y capacitación en DDHH

Temáticas abordadas por la institución

El Comisionado Parlamentario tiene por objetivo la promoción de los derechos humanos de las personas que se encuentren sometidas a un procedimiento judicial del cual se derive en la privación de su libertad.

<p>Líneas de acción</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación • Prevención (X) • Programas específicos • Jornadas o eventos científicos • Investigación aplicada /académica • Monitoreo y control (X) • Litigio doméstico e internacional • Comunicación y difusión • Elaboración de normativas o disposiciones • Asistencia jurídica • Información • Organización y activismos • Construcción de redes • Fortalecimiento institucional • Otras :
<p>Logros y resultados</p>	
<p>El Comisionado prepara informes periódicos, donde da cuenta del estado de situación de los centros carcelarios, mediante la visita a dichos centros. Una vez realizada la visita emite recomendaciones que como lo expone el art. 4 de la Ley no son de carácter obligatorio pero la autoridad administrativa deberá emitir una respuesta en un plazo establecido.</p> <p>En este sentido el Comisionado ha emitido una variedad de recomendaciones que, mediante el examen de los informes producidos, se puede identificar que las éstas han sido aceptadas y cumplidas por parte de las autoridades carcelarias.</p> <p>Del mismo modo en sus informes da cuenta de la enorme cantidad de denuncias que recibe de las personas que están en situación de privación de libertad.</p> <p>El informe del año 2013 muestra los principales logros así como también desafíos y situaciones preocupantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el año 2013 disminuyó el hacinamiento en los centros carcelarios y se registraron avances hacia la creación de un sistema nacional de cárceles. • Aumentó la aplicación de medidas sustitutivas de la prisión preventiva; • Las autoridades penitenciarias comenzaron a adoptar medidas contra la corrupción; • Disminuyó el número de muertes violentas en las distintas unidades; • Se incrementó significativamente la cantidad de internos/as que trabajan o estudian y, • Sin violar la laicidad, fue ampliamente promovida la vida religiosa de las personas encarceladas. <p>Por mayor información consultar: http://www.parlamento.gub.uy/htmlstat/pl/otrosdocumentos/comisionadoparlamentario/informe2013.pdf</p>	

VI. ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN Y COOPERACIÓN

Modalidades de articulación

A partir del 13 de junio de 2006 se creó una Comisión de Seguimiento del Sistema Penitenciario que actúa como intermediario entre el Comisionado Parlamentario y la Asamblea General de modo de informar de manera permanente a los y las legisladoras sobre el trabajo del Comisionado.

VII. PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CIUDADANÍA

Comunicación

No se cuenta con la presente información.

Participación

No se cuenta con la presente información.

Seguimiento y monitoreo de la Ciudadanía

No se cuenta con la presente información.

Mecanismos de reclamo

No se cuenta con la presente información.

VIII. PRODUCCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE DDHH

Informes de gestión y planificación

El Comisionado Parlamentario Penitenciario como lo dispone el art. 2 incisos f, presenta anualmente informes sobre lo actuado.

En cuanto a la planificación se cuenta con un cronograma de visitas a los diferentes centros carcelarios.